

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán D.N.

DETEREL 455/2007

A la : Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de Ley Contra El Terrismo

Ref. : Oficio No. 003460 de fecha, 20 de diciembre del año 2007
(Exp. 04372)

En atención a su comunicación de referencia, remitida por el departamento de Comisiones, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

A través del presente proyecto de ley se busca crear un marco legislativo en contra del terrorismo, en la base de que el mismo constituye un fenómeno criminal que preocupa a todas las naciones, atenta contra la democracia, impide el disfrute de los derechos humanos fundamentales, amenaza la seguridad de las naciones, desestabilizando y socavando las bases de toda la sociedad y afectando seriamente su desarrollo económico y social, así como las relaciones internacionales.

Dicho proyecto fue aprobado por la Cámara de Diputados en fecha, 5 de diciembre del año 2007 y depositado en el Senado el 12 de diciembre de los corrientes.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está sustentada en la Constitución de la República, Art. 37, numeral 23, el cual establece como atribución del Congreso:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.

Desmante Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) Código Penal, Art. 435, modificado por las leyes 224 de fecha 26 de junio de 1984 y 46 del 20 de mayo de 1999.
- c) Ley No. 76-02, Código Procesal Penal, del 19 de julio del 2002.
- d) Ley No. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, de fecha del 7 de junio del 2002.
- e) Ley No. 278, que modifica la Ley No.489, sobre Extradición, del 22 de octubre de 1969.
- f) Ley No.36, del 17 de octubre de 1965, sobre Comercio, Porte y Tenencia de Armas.
- g) Ley No.583, del 26 de junio de 1970, que Incrimina el Secuestro y todas sus Formas y Variedades.
- h) Convenio sobre Infracciones y Ciertos Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves; ratificado por la República Dominicana mediante la resolución No.15, del 9 de septiembre de 1970, publicada en la Gaceta Oficial No.9199, del 19 de septiembre de 1970.
- i) Convención sobre Represión y el Castigo de los Delitos, contra Personas Internacionalmente Protegidas Incluso los Agentes Diplomáticos; ratificada por la República Dominicana mediante la resolución No.316, de fecha 18 de marzo de 1976, publicada en la Gaceta Oficial No.9395, del año 1976.

- j) Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares; firmado en Vienna el 26 de febrero de 1979.
- k) Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en la Haya el 16 de diciembre de 1970.
- l) Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal del 23 de Septiembre de 1971.
- m) Convenio Internacional contra la Toma de Rehenes, firmado en Nueva York en fecha 17 de diciembre de 1979.
- n) Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988.
- o) Convención para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, firmado en Roma el 10 de marzo de 1988.
- p) Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, firmado el 10 de marzo en Roma en 1988.
- q) Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmado en Montreal 01 de marzo de 1991.
- r) Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, firmado en Nueva York en fecha 15 de diciembre de 1997.
- s) Convenio Internacional para la Represión de Financiación del Terrorismo, firmado en Nueva York en fecha 09 de diciembre 1999.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa